

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

1. Expte.; CA/2018/97/OTROS FUNCS./PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Compañía Endesa Distribución Eléctrica S.L.
Acto notificado: Recurso de alzada.

Resolución: Se acuerda estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de septiembre de 2018, recaída en el expediente sancionador CA/2018/97/OTROS FUNCS./PA, y, en consecuencia, anular, por no ser conforme a derecho, exclusivamente el importe de la sanción de multa que imponía (1.000 euros), sustituyéndolo por el de 603 euros, confirmando, por ser ajustado a derecho, el resto del acto.

2. Expte.: CA/2018/97/OTROS FUNCS./PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Compañía Endesa Distribución Eléctrica S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento de Devolución de Cobro Indevido.

Contenido: Examinada la resolución del recurso de alzada del Expediente Sancionador por el que se estima parcialmente el mismo y que anula por no ser conforme a derecho exclusivamente el importe de la sanción de multa que se imponía (1.000 euros) sustituyéndolo por el de 603 euros, confirmando, por ser ajustado a derecho, el resto del acto, se procede devolver 397 euros.

3. Expte: CA/2018/564/AG.MA/EP.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Compañía Endesa Distribución Eléctrica S.L.
Acto notificado: Notificando resolución recurso de alzada.

Resolución: Se desestima el recurso de alzada interpuesto, contra la Resolución Definitiva del Expediente Sancionador de 27 de diciembre de 2018, recaída en el expediente CA/2018/564/AG.MA/EP, confirmando el acto impugnado en todo sus extremos.

4. Expte.: CA/2019/461/GC/CAZ.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52922400K.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: El primero de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.25, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El segundo de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.9, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El tercero de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.7, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El cuarto de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.8, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El quinto de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.21, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3.005 euros.

Indemnización: 1.896 euros.

5. Expte: CA/2020/142/AG.MA/CAZ.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75424189J.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 1.000 euros.

Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

6. Expte.- CA/0150/20.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B91695189.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Contenido: Infracción Leve tipificada en art. 106.1.G) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa. Infracción grave tipificada en art. 106.2.A) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 46.010,12 euros.

Indemnización: 5.399,23 euros.

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Obligación de restitución del Dominio Público Hidráulico a su estado original, desmontando los correspondientes sistemas de extracción y sellando los pozos y sondeos no autorizados o bien, tramitar la correspondiente solicitud de Autorización/Concesión correspondiente. Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta obligación pueda ocasionar al Dominio Público, a sus recursos y/o terceros.

7. Expte.: CA/0159/20.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31826965W.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Contenido: Infracción grave tipificada en art. 106.2.A) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 6.010,13 euros.

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Sellar el pozo no autorizados o bien, tramitar la correspondiente solicitud de autorización/concesión correspondiente. Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta obligación pueda ocasionar al Dominio Público, a sus recursos y/o terceros.

Cádiz, 10 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.